

RESOLUCION N° 15989

VISTO:

El expediente CO-0062-01305246-9 (N) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EI HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Control proceda a realizar tareas de relevamiento y control de las playas de estacionamiento reguladas por la Ordenanza N° 10.148 y sus modificatorias.

Art. 2º: La Secretaría mencionada controlará y/o relevará en particular lo siguiente:

- a) El estricto cumplimiento del artículo 3º bis incorporado por la Ordenanza N° 11.455;
- b) Lo referido a la exhibición de tarifas, medidas de seguridad, seguro obligatorio y personal de atención;
- c) El cumplimiento de las previsiones de los artículos 6º y 6º bis, incorporados por la Ordenanza N° 11.876;
- d) Todo otro aspecto que estime conveniente.

Art. 3º: Cumplimentado que fuere el artículo precedente, la Secretaría de Control remitirá al Honorable Concejo Municipal las conclusiones.

RESOLUCION Nº **15989**

Art. 4º: El Departamento Ejecutivo Municipal, además, remitirá a través de la/s dependencia/s correspondiente/s y en referencia a los establecimientos regulados por la Ordenanza citada en el artículo 1º de la presente, un informe con relación a los habilitados en la ciudad, su ubicación y, de existir, las solicitudes de habilitación en trámite.

Art. 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

SALA DE SESIONES, 30 de junio de 2016.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Administrativo: Lic. Rodolfo Francisco Quirós